

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL ABIERTO

CNPJ/MF¹ N.º 06.981.180/0001-16

NIRE² N.º 31300020568

COMUNICADO

CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., sociedad por acciones inscrita como sociedad anónima de capital abierto en la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”³), filial íntegramente participada por Companhia Energética de Minas Gerais – Cemig (según se define más adelante), a los efectos de cumplir lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus posteriores modificaciones, por medio del presente escrito

COMUNICA

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS (“BM&FBOVESPA”, operador de la bolsa de Brasil y de los mercados de derivados y materias primas) y al mercado en general, que por decisión del Directorio del regulador Agencia Nacional de Energía Eléctrica (ANEEL) en una reunión pública celebrada el pasado 5 de abril de 2013, los saldos de la denominada “Cuenta CVA”⁴ relativos a enero de 2013, en lo referente a los pagos efectuados en virtud de los contratos de comercialización de energía eléctrica en el mercado regulado (“CCEAR”), en la modalidad de “disponibilidad de energía eléctrica”⁵, serán incorporados a los importes que serán traspasados del fondo sectorial “Cuenta de Desarrollo Energético (CDE)” a CEMIG DISTRIBUIÇÃO, S.A., en cumplimiento de lo determinado en el Decreto N.º 7.945/2012. La cantidad que se sumará a los 343 millones de reales ya contabilizados asciende a aproximadamente 145 millones de reales.

En Belo Horizonte, a 18 de abril de 2013.

Luiz Fernando Rolla
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

¹ N.T. Siglas en portugués para número de identificación fiscal de personas jurídicas.

² N.T. Siglas en portugués para número de inscripción en el Registro Mercantil.

³ N.T. Siglas en portugués para “Comisión de Valores Mobiliarios”.

⁴ N.T. Cuenta que incluye los costes no gestionables que se compensan en la tarifa eléctrica, tales como los costes de compra de energía eléctrica para la reventa y los costes de transporte de energía.

⁵ N.T. Modalidad en las que los costes de los riesgos hidrológicos son soportados por los compradores, y en la que cualquier exposición financiera en el mercado de corto plazo (“CCEE”), positiva o negativa, corre a cargo de los distribuidores, siendo garantizado su traspaso al consumidor final.